

70



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, once de marzo de dos mil veinte.

Radicado: 2012-00677

Se niega por improcedente la solicitud que antecede, toda vez, que el Dr. JUAN DIEGO SANCHEZ ARBELÁEZ, no es parte en el proceso.

NOTIFÍQUESE

JONATAN RUIZ TOBÓN
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

Medellín, _____, en la
fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS N° _____, fijados a las
8:00 a.m.
